

PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD: VISUAL - INTELECTUAL - MOTORA - AUDITIVA
PARALISIS CEREBRAL

CONTENIDO	Pág.
1. EDAD.....	2
2. PARTICIPACIÓN.....	2
3. CONGRESILLO TÉCNICO.....	2
4. REGLAMENTACIÓN.....	2
5. FECHA Y LUGAR DE COMPETENCIA.....	3
6. PRUEBAS Y MEDALLAS.....	3
7. CEREMONIA DE PREMIACIÓN.....	5
8. PROGRAMA DE COMPETENCIA.....	5
9. INSTALACIÓN Y MATERIAL DEPORTIVO.....	5
9.1. MATERIAL DE COMPETENCIA.....	5
9.2. LUGAR DE ENTRENAMIENTO.....	5
10. CONTROL DE LA COMPETENCIA.....	5
11. UNIFORMES.....	6
12. PROTESTAS.....	6
13. AUTORIDADES DE COMPETENCIA.....	6
13.1. DIRECTORIO TÉCNICO.....	6
13.2. JURADO DE APELACIONES.....	6
14. INSCRIPCIONES.....	6
14.1. INSCRIPCIÓN NUMÉRICA.....	7
14.2. LISTA LARGA GENERAL.....	7
14.3. INSCRIPCIÓN NOMINAL.....	7
15. MEDICIONES ANTROPOMETÍCAS.....	8
15.1. VALORACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA.....	8
15.2. CAPTACIÓN DE TALENTO.....	8
16. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE COMPETENCIA.....	8
17. GUÍA DE CRITERIO PARA ELEGIBILIDAD - PARAATLETISMO.....	9

1.- EDAD

Para el género masculino y femenino la Edad Calendario es de **10, 11 y 12 años - Año Calendario 2013 - 2015.**

2.- PARTICIPACIÓN

Participarán en la competencia de **Paraaletismo (Visual, Intelectual, Auditiva, Motora y Parálisis Cerebral)** un máximo de doce (12) atletas para el masculino y doce (12) atletas para el femenino, por cada entidad regional.

CONFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN POR ENTIDAD							
DISCAPACIDAD	ATLETAS		OFICIALES				TOTALES
	FEM	MAS	GUÍA	ENT	DEL	ACOMP.	
VISUAL	2	2	4	4	1	1	30
INTELECTUAL	2	2					
AUDITIVA	2	2					
MOTORA	2	2					
PARALISIS C.	2	2					
TOTAL	10	10	4	4	1	1	
Los atletas podrán realizar dos (2) pruebas individuales.							
El Quorum mínimo de participación: Cuatro (04) atletas por estado por prueba.							
Se enviará a las regiones el listado de todas las pruebas que cumplan el Quorum mínimo de participación, esto para garantizar la oficialidad de la inscripción final, para emitir la respectiva credencial de participación.							
Los atletas según la discapacidad que participaran en el evento regional clasificatorio, aseguran el Quorum oficial de la prueba para ambos géneros en la Fase Final de los III JUDENACOM 2025.							

3.- CONGRESILLO TÉCNICO

El Congresillo Técnico de delegados en los III Juegos Deportivos Nacionales Comunes 2025, se realizará el día viernes 12 de diciembre de 2025, a las 02:00 pm, en el salón de conferencias del estado metropolitano del estado Mérida. Estarán presentes un representante debidamente acreditado por cada Entidad Regional, un representante del Comité Organizador, un representante de la Federación y el representante de la Comisión Técnica de la especialidad quienes la presidirán, acompañados de un representante de la Sede, un representante de Consultoría Jurídica y un representante del Ministerio de Educación.

4.- REGLAMENTACIÓN

Las competencias de **Paraaletismo (Visual, Intelectual, Auditiva, Motora y Parálisis Cerebral)** se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Carta Fundamental de los III Juegos Deportivos Nacionales Comunes 2025. El evento competitivo estará sujeto y/o condicionado al desarrollo de los III JUDENACOM 2025 en conjunto con los Estatutos y Reglamentos de la Federación Word Athletics, vigentes hasta la fecha.

5.- FECHA Y LUGAR DE COMPETENCIA

Las competencias de **Paraatletismo (Visual, Intelectual, Auditiva, Motora y Parálisis Cerebral)** en los III JUDENACOM 2025, se realizarán desde el día sábado 13 hasta el día lunes 15 de diciembre de 2025, en la pista olímpica del estadio metropolitano del estado Mérida.

V	S	D	L
12	13	14	15

Congresillo Técnico

Competencia

6.- PRUEBAS Y MEDALLAS

Las pruebas convocadas para las competencias de Paraatletismo (Visual, Intelectual, Auditiva, Motora y Parálisis Cerebral) de los III JUDENACOM 2025 son:

PARAATLETISMO DISCAPACIDAD VISUAL																								
MODALIDADES/PRUEBAS	MEDALLAS PUNTUABLES												MEDALLAS FÍSICAS											
	MASCULINO				FEMENINO				MIXTO				MASCULINO				FEMENINO			MIXTO				
	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T
60 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					2	2	2	6	2	2	2	6				
300 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					2	2	2	6	2	2	2	6				
SALTO LARGO	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
LANZAMIENTO DE PELOTA	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
TOTALES	4	4	4	12	4	4	4	12					6	6	6	18	6	6	6	18				
TOTAL GENERAL	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL												
	8	8	8	24					12	12	12	36												

PARAATLETISMO DISCAPACIDAD INTELECTUAL																								
MODALIDADES/PRUEBAS	MEDALLAS PUNTUABLES												MEDALLAS FÍSICAS											
	MASCULINO				FEMENINO				MIXTO				MASCULINO				FEMENINO			MIXTO				
	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T
60 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
300 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
SALTO LARGO	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
LANZAMIENTO DE PELOTA	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
TOTALES	4	4	4	12	4	4	4	12					4	4	4	12	4	4	4	12				
TOTAL GENERAL	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL												
	8	8	8	24					8	8	8	24												

PARAATLETISMO DISCAPACIDAD AUDITIVA																								
MODALIDADES/PRUEBAS	MEDALLAS PUNTUABLES												MEDALLAS FÍSICAS											
	MASCULINO				FEMENINO				MIXTO				MASCULINO				FEMENINO			MIXTO				
	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T
60 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
300 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
SALTO LARGO	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
LANZAMIENTO DE PELOTA	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
TOTALES	4	4	4	12	4	4	4	12					4	4	4	12	4	4	4	12				
TOTAL GENERAL	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL												
	8	8	8	24					8	8	8	24												

PARAATLETISMO DISCAPACIDAD MOTORA																								
MODALIDADES/PRUEBAS	MEDALLAS PUNTUABLES												MEDALLAS FÍSICAS											
	MASCULINO				FEMENINO				MIXTO				MASCULINO				FEMENINO			MIXTO				
	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T
60 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
300 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
SALTO LARGO	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
LANZAMIENTO DE PELOTA	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
TOTALES	4	4	4	12	4	4	4	12					4	4	4	12	4	4	4	12				
TOTAL GENERAL	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL												
	8	8	8	24					8	8	8	24												

PARAATLETISMO PARALISIS CEREBRAL																								
MODALIDADES/PRUEBAS	MEDALLAS PUNTUABLES												MEDALLAS FÍSICAS											
	MASCULINO				FEMENINO				MIXTO				MASCULINO				FEMENINO			MIXTO				
	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T	O	P	B	T
60 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
300 mts	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
SALTO LARGO	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
LANZAMIENTO DE PELOTA	1	1	1	3	1	1	1	3					1	1	1	3	1	1	1	3				
TOTALES	4	4	4	12	4	4	4	12					4	4	4	12	4	4	4	12				
TOTAL GENERAL	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL					ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL												
	8	8	8	24					8	8	8	24												

7.- PREMIACIÓN

La ceremonia de premiación se efectuará en los horarios previstos. Para la ceremonia de presentación y de premiación los atletas deberán vestir los uniformes representativos de su entidad regional, conforme a las normas protocolares establecidas por el comité organizador. Los atletas a premiar deberán presentarse en el sitio de premiación por lo menos 15 minutos antes de la hora fijada para la ceremonia.

La premiación se realizará considerando la forma universal admitida, por medallas (Puntuables y Físicas), se premiará con medallas de Oro, Plata y Bronce a los (as) atletas de las entidades regionales ocupantes del primer, segundo y tercer lugar respectivamente, siendo computables para el cuadro de honor según el lugar obtenido.

8.- PROGRAMA DE COMPETENCIAS

PARAATLETISMO		
VISUAL – INTELLECTUAL – AUDITIVA – MOTORA – PARALISIS CEREBRAL		
FECHA	EVENTOS	HORA
11/12/2025	Llegada de las Delegaciones	Todo el Día
12/12/2025	Congresillo Técnico	02:00 pm
13/12/2025	1era Jornada - Premiación	08:30 am a 06:00 pm
14/12/2025	2da Jornada - Premiación	08:30 am a 06:00 pm
15/12/2025	3ra Jornada - Premiación	08:30 am a 06:00 pm
16/12/2025	Salida de las Delegaciones	Todo el Día

Sujeto a modificación.

9. INSTALACIÓN Y MATERIAL DEPORTIVO

9.1 MATERIAL DE COMPETENCIA

El escenario de competencia contará con todos los servicios e implementos deportivos necesarios para el desarrollo de las pruebas y la seguridad de los participantes dentro de los lineamientos oficiales de competencia.

9.2 ENTRENAMIENTOS

Los entrenamientos se realizarán en el mismo escenario de competencia.

10. CONTROL DE LA COMPETENCIA

El control y desarrollo de la competencia de Paraaletismo (Visual, Intelectual, Auditiva, Motora y Parálisis Cerebral) estará a cargo de los delegados técnicos designados,

árbitros, jueces, oficiales y personal técnico designado por el Comité Organizador de los III JUDENACOM 2025.

11. UNIFORMES

Todos los participantes deberán ajustarse a la normativa de la especialidad deportiva y el Comité Organizador de los III JUDENACOM 2025, no será permitida publicidad en los uniformes de las delegaciones. En casos excepcionales debidamente justificados, se podrá jugar con el uniforme que disponga la entidad regional respetando las condiciones técnicas de juego.

12. PROTESTAS

Las reclamaciones se harán por escrito a la mesa del Directorio Técnico, no más de treinta (30) minutos de concluida la eventualidad que se reclama y deberán ser acompañadas de US\$ 100.00 (cien dólares estadounidenses). En caso de prosperar la reclamación se devolverá el dinero. De no ser favorable, será destinado a la tesorería de los III JUDENACOM 2025.

13. AUTORIDADES DE COMPETENCIA

13.1. DIRECTORIO TÉCNICO

Estará compuesto por tres (3) miembros de las entidades regionales participantes bajo las orientaciones del representante de la Dirección Técnica de los III JUDENACOM 2025. El Directorio Técnico tendrá a su cargo la organización y ejecución de la competencia.

13.2. JURADO DE APELACIONES

Se constituirá con un representante de cada federación polideportiva y COPAVEN, representante del consejo honor, representante del Comité Organizador y los delegados de las entidades regionales involucradas. Esta designación deberá entregarse por escrito al Director o Coordinador Técnico del evento.

14. INSCRIPCIONES

Las entidades regionales participantes deberán realizar su proceso de inscripción a través del sistema de información del Comité Organizador, bajo las instrucciones que se enviará a cada delegación. La **intención de participación de la disciplina deportiva** será a través del ente deportivo descentralizado o en su defecto por la Dirección de

Deporte Estatal, en el formato y la fecha que el Comité Organizador de los III JUDENACOM 2025, defina.

14.1 INSCRIPCIÓN NUMÉRICA

La inscripción numérica deberá indicar la cantidad (sin especificar nombres) de atletas, oficiales y juez/árbitro de cada disciplina deportiva, adicionalmente se debe incluir el personal de apoyo y las autoridades, la cual será a través del Ente Deportivo descentralizado o en su defecto por la Dirección de Deporte Estatal, según formato diseñado por el Comité Organizador de los III JUDENACOM 2025.

14.2. LISTA LARGA GENERAL (INSCRIPCIÓN NOMINAL PRELIMINAR)

La **lista larga** de atletas, oficiales, juez/árbitro, personal de apoyo y autoridades iniciara el proceso de **inscripción preliminar** ante el Comité Organizador de los III JUDENACOM 2025, el día **lunes 27 de octubre 2025** y finalizara el día **miércoles 5 de noviembre 2025** a las 23:00 hr. (Hora venezolana).

14.3. INSCRIPCIÓN NOMINAL (DEFINITIVA)

El Comité Organizador de los III JUDENACOM 2025, recibirá la **inscripción nominal definitiva** de los **DEPORTES INDIVIDUALES** a partir del día **lunes 24 de noviembre 2025** y cerrará el día **miércoles 26 de noviembre 2025** a las 23:00 hr. (Hora venezolana).

La **inscripción nominal definitiva** de los **DEPORTES DE CONJUNTO y PARAATLETISMO** se recibirá a partir del día **sábado 29 de noviembre 2025** y cerrará el día **domingo 30 de noviembre 2025** a las 23:00 hr. (Hora venezolana). Después de la fecha establecida, no se podrán realizar cambios de inscripción e incorporación de participantes (**solo se realizará por justificación médica con sus respectivos soportes**).

El Comité Organizador III JUDENACOM 2025, **validará las inscripciones de los DEPORTES INDIVIDUALES** el **jueves 27 y viernes 28 de noviembre de 2025**. La **validación de inscripciones de los DEPORTES DE CONJUNTO y PARAATLETISMO** el día **lunes 01 y martes 02 de diciembre de 2025**.

Para la recepción de los formatos oficiales deberán estar debidamente firmados y sellados por el Ente Deportivo descentralizado o en su defecto por la Dirección de Deporte Estatal.

15. MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

Los atletas de las entidades regionales participantes en la Fase Regional de los III JUDENACOM 2025, en compañía de sus entrenadores, deberán realizar las evaluaciones físicas con el objetivo de crear el perfil físico de la población atlética venezolana e identificar características corporales adecuadas a cada deporte. Las pruebas que se aplicaran son las siguientes: Masa corporal, talla de pie, talla sentado, envergadura, flexibilidad, salto vertical, Lanzamiento de balón medicinal, resistencia muscular, resistencia abdominal y velocidad 30 mts.

15.1 VALORACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA

Se aplicaran pruebas estandarizadas para medir; fuerza, velocidad, flexibilidad y resistencia. Los resultados que arrojen las pruebas realizadas, van a permitir el estado actual de la preparación del atleta, así como también, contribuir a detectar fortalezas y debilidades que se deben trabajar en los futuros planes de entrenamiento.

15.2 CAPTACIÓN DE TALENTO

Los resultados antropométricos, las evaluaciones físicas y las observaciones directas en los atletas, permitirán la captación de los mismos y ser parte de la reserva deportiva nacional, garantizando la continuidad y desarrollo del deporte en el país.

16. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE COMPETENCIA

Para las competencias de **Para-atletismo** se aplicaran las siguientes condiciones técnicas:

- La prueba de 60 y 300 metros planos será semi-final y final.
- En las pruebas de pista se permitirán hasta dos (2) salidas en falso en cada serie, el o los atletas que incurran en una tercera salida en falso serán eliminados de la prueba. En caso del Tetratlon serán eliminados de la prueba y no obtendrán puntuación, pero pueden seguir participando.
- Los atletas deben mantener la línea de carrera (carril asignado). Los atletas que invadan otro carril serán eliminados.
- En las pruebas de campo se realizaran tres (3) intentos eliminatorios y tres (3) intentos finales para los mejores ocho (8) de la fase eliminatoria.
- La pelota a utilizar es de categoría infantil de béisbol (10-10).
- La distancia al foso de 50 cm.
- Discapacidad Visual: Las categorías T11, T12 y T13 serán unificadas a una sola categoría T11.

- Discapacidad Motora: Las categorías T45, T46 y T47 serán unificadas a una sola categoría.
- Parálisis Cerebral (PC): Las categorías T35, T36 y T37 serán unificadas a una sola categoría.
- Discapacidad Intelectual: La categoría permitida es T20 y F20.
- Discapacidad Auditiva: La categoría es SO.

17. GUÍA DE CRITERIO PARA ELEGIBILIDAD

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Propósito y alcance

El objetivo de este documento es estandarizar los criterios de elegibilidad para la participación en competiciones de deportes adaptados, específicamente en Paraaletismo que estará presente en los III Juegos Deportivos Comunes 2025.

La guía está dirigida a todos los Institutos y Fundaciones Regionales, Municipales y Organizaciones Sociales Promotoras del Deporte, así como también a todos los consejos comunales, con el fin de orientar todo el procedimiento a cumplir para que una persona con discapacidad pueda practicar estas disciplinas convocadas en los referidos juegos. Los criterios se alinean con las normativas establecidas por los organismos internacionales.

2. Principios de clasificación deportiva.

La clasificación es un proceso fundamental en el deporte adaptado. Su propósito es agrupar a los atletas en grupos similares según su discapacidad con el objetivo equiparar y obtener una competencia justa según las potencialidades de cada atleta. Los criterios de elegibilidad se basan en el diagnóstico de la deficiencia elegible del participante y en la evaluación médica funcional, psicológica, visual o auditiva.

3. Criterios generales de elegibilidad por tipo de discapacidad.

La elegibilidad se determina según la deficiencia principal del atleta, que debe ser una de las siguientes:

- **Discapacidad Intelectual (DI):** Se requiere un diagnóstico confirmado de una discapacidad intelectual con un coeficiente intelectual (CI) igual o inferior a 75 % y una limitación concomitante en el comportamiento adaptativo, manifestada ante

de los 18 años. Esta condición debe ser certificada por un psicólogo clínico o neurólogo.

- **Discapacidad Visual (DV):** La elegibilidad se basa en la agudeza visual y/o el campo visual. Los y las atletas deben presentar una pérdida visual que no pueda ser corregida. La clasificación se realiza en tres clases para el paraatletismo pista y salto (T11, T12 y T13) y para las pruebas de lanzamiento (F11, F12 y F13) basadas en el grado de pérdida visual, conforme a los protocolos oftalmológicos estandarizados.
- **Discapacidad Visual (DV):** La elegibilidad se basa en la agudeza visual y/o el campo visual. Los y las atletas deben presentar una pérdida visual que no pueda ser corregida. La clasificación se realiza en tres clases para el paraatletismo pista y salto (T11, T12 y T13) y para las pruebas de lanzamiento (F11, F12 y F13) basadas en el grado de pérdida visual, conforme a los protocolos oftalmológicos estandarizados.
- **Discapacidad Auditiva (DA):** Los y las atletas sordos elegibles deben tener una pérdida auditiva permanente y bilateral, con un umbral de audición de al menos **55 decibelios (dB)** en el mejor oído, certificada por un audiólogo o especialista en audiología.
- **Discapacidad Motora (DM):** Esta categoría es la más amplia y abarca una variedad de deficiencias neuromusculoesqueléticas. La elegibilidad se basa en la pérdida permanente de una función física, como la amputación de una extremidad, lesión medular, baja estatura, entre otras. Se requiere un informe médico detallado que describa la discapacidad y su impacto funcional, el cual será evaluado por un panel de clasificadores.
- **Discapacidad Parálisis Cerebral (PC):** La elegibilidad se determina no por el diagnóstico clínico (Lesión Cerebral), sino por la severidad y el alcance de las limitaciones funcionales que la condición impone en las actividades deportivas. Los criterios se centran en la evaluación objetiva de la disfunción motora, incluyendo la incapacidad ambulatoria o la necesidad de dispositivos de asistencia, y la pérdida de la destreza manual fina en las extremidades superiores (Aumento del tono muscular, ataxia, atetosis y disquinesia). Además, se consideran las comorbilidades neurológicas y sensoriales asociadas, como el deterioro cognitivo, los trastornos del habla, o las deficiencias visuales y auditivas que exacerban la incapacidad, mas no influyen en la clase funcional final. El proceso de clasificación se apoya en una evaluación multidisciplinaria que incluye exámenes clínicos, neurológicos detallados, electroencefalograma, pruebas de neuroimagen, como la resonancia magnética (RM), para documentar el impacto de la lesión cerebral en las capacidades funcionales del individuo.

4. Proceso de verificación y documentación.

Para que una persona con discapacidad sea considerada un atleta elegible, las instituciones deportivas regionales, seguir los siguientes pasos:

- **Recopilación de Documentos Médicos:** Proporcionar todas las Federaciones Polideportivas correspondiente a su discapacidad, la documentación médica requerida, incluyendo diagnóstico, informes de especialistas, entre otras consideraciones que se detallaran a continuación:
- **Clase Deportiva:** Una vez recibida toda la documentación los especialistas de cada Federación Polideportiva, otorgarán una clase deportiva nacional, la misma puede ser temporal o definitiva, entendiendo que algunas discapacidades son degenerativas, alguna persona que no sea considerado no elegible para estos juegos, pudiera ser elegible para otros subsiguientes dependiendo de la situación actual de la discapacidad para el momento.
- **Seguridad:** Es obligatorio que todos los participantes pasen por un **chequeo médico precompetitivo** para asegurar que están en condiciones de participar de manera segura en el deporte adaptado, minimizando riesgos de lesiones o complicaciones de salud.

CLASIFICACIÓN DEPORTIVA

Paraaletismo.

TIPO DE DISCAPACIDAD	CLASE DEPORTIVA	
	Carrera y Salto	Lanzamiento de pie
Discapacidad Motora.	T45 - T46- T47	F45 - F46
Discapacidad Visual.	T11 - T12 - T13	F11 - F12 - F13
Discapacidad Intelectual.	T20	F20
Discapacidad Auditiva.	S	S
Discapacidad Parálisis Cerebral.	T35 - T36 - T37	F35 - F36 - F37

OBSERVACIÓN: El Comité Organizador de los III Juegos Deportivos Comunes 2025, es el único responsable de enviar la lista oficial de todos los atletas elegibles con sus respectivas clases deportivas de cada discapacidad en las disciplinas deportivas correspondientes, en completa articulación con las Federaciones Polideportivas Nacionales vinculadas.

COMITÉ ORGANIZADOR Y FEDERACIONES POLIDEPORTIVAS

En aras de llevar un seguimiento y control de todos(as) los(as) participantes. El Comité

Organizador de los **III Juegos Deportivos Comunales 2025**, informa que se registrará las “**FECHAS CLAVES**”, oficiales donde se tiene previsto cada uno de los procesos del deporte adaptado.

De esta manera y en conjunto con el Comité Paralímpico Venezolano (COPAVEN) y las organizaciones deportivas, tales como; Federación Polideportiva para Personas con Discapacidad Intelectual (FEVEPODIN), Federación Polideportiva de Ciegos de Venezuela (FEPOCIVE), Federación Venezolana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral (FEVEDE-PC), Federación Venezolana de Deportes Sobre Silla de Ruedas (FEVESRUEDAS) y la Federación Polideportiva de Sordos (FEPOSOR), mediante sus autoridades y el equipo técnico tiene el deber de informar a las instituciones deportivas, cuáles serán los requerimientos o exigencias médicas mínimas que se necesitaran por las discapacidades (clases) convocadas en el programa de competencia de los **III Juegos Deportivos Comunales 2025**, para determinar el o los criterios de elegibilidad.

Es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se cumplirá estrictamente las fechas preestablecidas de proceso de revisión de expedientes que será a partir del lunes 25 de agosto de 2025, y se recibirán los documentos correspondientes hasta el día domingo 26 de octubre del presente año, vía correo electrónico.
2. Una vez consignada la documentación, la comisión de expertos de cada Federación y el Comité Organizador III Juegos Deportivos Comunales 2025, determinará y notificará a cada región hasta máximo el día jueves 06 de noviembre de 2025, si los y las participantes postulados son elegibles o no en las modalidades deportivas adaptadas correspondiente, solo se les permitirá la asistencia a la Fase Nacional a los atletas.
3. Para la Fase Nacional de los III Juegos Deportivos Comunales 2025, los participantes deberán llegar a la competición con sus exámenes e informes en físicos, el delegado de cada entidad deberá obligatoriamente consignarlos en la Reunión Técnica correspondiente a la disciplina. No se realizarán evaluaciones nuevas para determinar elegibilidad en la Fase Nacional.
4. El proceso de elegibilidad será ejecutado por especialistas debidamente calificados a nivel nacional e internacional de COPAVEN, FEPOCIVE, FEPOSOR, FEVEDE-PC, FEVESRUEDAS y FEVEPODIN y de igual manera estarán respaldados por el Comité Organizador de los III Juegos Deportivos Comunales 2025.
5. Los Institutos Deportivos por cada región, serán los responsables del envío de la documentación y darán fe que los atletas postulados cumplen los

parámetros de elegibilidad para las áreas de atención requeridas en la modalidad deportiva adaptada aprobada por el Comité Organizador de los III Juegos Deportivos Comunales 2025.

6. En el caso de incurrir en alguna irregularidad administrativa, técnica y médica funcional, por parte del o la representante de la comuna y/o Ente Regional, el Comité Organizador de los III Juegos Deportivos Comunales 2025, evaluará dicha situación y se aplicará una sanción administrativa de acuerdo al caso presentado
7. Las distintas comisiones y el Comité Organizador de los III Juegos Deportivos Comunales 2025, se reserva la potestad de solicitar documentación adicional o a realizar los intercambios presenciales o virtuales que considere sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones de participación y criterios de elegibilidad.
8. Para los deportes colectivos (Fútbol Sala Síndrome de Down), se realizará un proceso de clasificación deportiva (4ta. Fase) que será durante la etapa de regionalización (08 regiones), donde quedarán clasificados solo un (01) equipo por cada región para participar en la fase final de los III Juegos Deportivos Comunales 2025.
9. Mientras el proceso de revisión se desarrolla, cada Instituto Regional tendrá la posibilidad de realizar la preinscripción correspondiente de cada deportista en el Sistema de Acreditación del Evento. Sin embargo, solo será reafirmada la inscripción y acreditación a la fase nacional del atleta, una vez sea aprobada y notificada la elegibilidad por el Comité Organizador de los III Juegos Deportivos Comunales 2025.
10. La documentación para solicitud de elegibilidad deberá ser enviada a los correos siguientes:

Nº	ÁREA DE ATENCIÓN	RECIBE	CORREO
1	Discapacidad Intelectual	FEVEPODIN	juegos.comunales.092025@gmail.com
2	Discapacidad Auditiva	FEPOSOR	feposor@gmail.com
3	Discapacidad Visual	FEPOCIVE	fepocivejdes@gmail.com
4	Discapacidad Motora	FEVERUEDAS	fevesruedas2019@gmail.com
5	Discapacidad PC	FEVEDE-PC	fevedepc.jnc@gmail.com

EXÁMENES REQUERIDOS POR CADA DISCAPACIDAD:

1. Discapacidad Intelectual.

La FEVEPODIN, será la única responsable en recibir y evaluar toda la documentación sobre la discapacidad intelectual y establece una serie de requisitos que son de

importancia y necesarios para hacer la evaluación médica/psicológica, y serán los siguientes:

- Copia cédula del participante (puede ser digitalizada)
- Dos (02) fotos tipo carnet del participante (puede ser digitalizada).
- Autorización consignada por el padre, Madre o Representante, dando el consentimiento del proceso de evaluación.
- Informe psicológico que consignen los resultados de las escalas de inteligencia de Wechsler (WISC), (coeficiente intelectual CI / “igual o menor” a 75 puntos).
- Anexo o copia de un resumen de los sub test (resultados obtenidos).

Nota: Si aplican la evaluación cognitiva (RAVEN), el informe debe estar reflejado el puntaje y percentil del resultado de la prueba. (No debe ser mayor que 25 puntos y ubicación del percentil entre V y IV dependiendo de la escala utilizada.

2. Discapacidad Auditiva.

La FEPOSOR, será la única responsable en recibir y evaluar toda la documentación sobre la discapacidad auditiva y establece una serie de requisitos que son de importancia y necesarios para hacer la evaluación, y serán los siguientes:

- Copia cédula del participante (puede ser digitalizada).
- Dos (02) fotos tipo carnet del participante (puede ser digitalizada).
- Examen de audiometría.
- Informe médico actualizado y firmado por un profesional médico.

3. Discapacidad Visual.

La FEPOCIVE, será la única responsable en recibir y evaluar toda la documentación sobre la discapacidad visual y establece una serie de requisitos que son de importancia y necesarios para hacer la evaluación médica/ofthalmología, y serán los siguientes

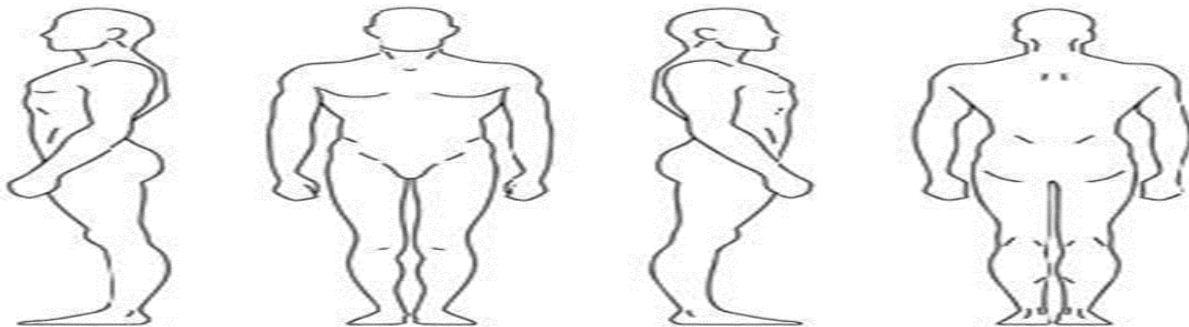
- Copia cédula del participante (puede ser digitalizada).
- Dos (02) fotos tipo carnet del participante (puede ser digitalizada).
- Informe oftalmológico actualizado y firmado por el profesional médico.
- Evaluación de la agudeza visual de ambos ojos (con o sin corrección).
- Prueba de campo visual (si no tiene afección del campo visual referir en el informe). Para todos los atletas con un campo visual restringido, se debe adjuntar una prueba de campo visual, el cual debe probarse mediante una prueba de campo completo (120 grados) y una prueba de campo central (30 grados, 24 grados o 10 grados), según la patología.
- Autorización consignada por el padre, madre o Representante, dando el consentimiento del proceso de evaluación.

4. Discapacidad Motora:

En el caso de los y las participantes que presenten discapacidad motora, el representante comunal o regional deberá presentar ante la Federación correspondiente (FEVESRUEDAS) los siguientes recaudos médicos para su respectiva evaluación médica funcional:

- Copia cédula del participante (puede ser digitalizada).
- Dos (02) fotos tipo carnet del participante (puede ser digitalizada).
- Radiografía del área o segmento corporal a evaluar.
- Informe médico actualizado y firmado por un profesional médico.
- Cuatro (04) fotos en posición horizontal (de pie) del participante (paraatleta) en distintas posiciones (frontal o anterior, lateral izquierdo, lateral derecho, posterior o dorsal).
- Autorización consignada por el padre, madre o representante, dando el consentimiento del proceso de evaluación.

Ej. Punto 3 (Radiografía).



5. Discapacidad Parálisis Cerebral.

La FEVEDE-PC, será la única responsable en recibir y evaluar toda la documentación sobre la discapacidad parálisis cerebral y este es el pilar del proceso de elegibilidad, para demostrar la existencia de la discapacidad y su impacto funcional. El cual, se establece una serie de requisitos que son de importancia y necesarios para hacer la evaluación, y serán los siguientes:

- Copia cédula del participante (puede ser digitalizada).
- Dos (02) fotos tipo carnet del participante (puede ser digitalizada).
- Informe médico actualizado (No es necesario si es una Parálisis Infantil y en el

informe antiguo explica toda la patología, si la parálisis es adquirida si debe ser actualizado) y firmado por un profesional médico (Neurólogo), donde se requiere el reporte detallado del paciente que incluya el diagnóstico de parálisis cerebral, su etiología (congénita o adquirida), la fecha de inicio y una descripción de las deficiencias motoras.

- Estudios de neuroimagen, electroencefalogramas, resonancia magnética o tomografías computarizadas del cerebro que puedan evidenciar el daño cerebral que causa la parálisis.
- Autorización consignada por el padre, madre o representante, dando el consentimiento del proceso de evaluación.